

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda para su conocimiento.-
Cali, abril 6 del 2022

Auto No.694
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, abril seis (6) del año dos mil veintidós (2022)

AUTO NO.	694
PROCESO	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE	CARLOS EDUARDO GOMEZ VINASCO
DEMANDADO	ANGEL GOMEZ CARVAJAL representado por STEPHANY JULIETH CARVAJAL BALLESTEROS
ASUNTO	REQUIERE PARA EVITAR NULIDADES

Presenta escrito la señora apoderada judicial de la parte actora, por medio del cual acredita al despacho que ha realizado las diligencias tendientes a la notificación de la demanda a la parte demandada.

Procede el despacho a revisar las constancias de envío de la notificación, observando que la notificación no se envió a la misma dirección de correo electrónico aportado con la demanda, razón por la cual el mismo reboto.

Así mismo debe de tener en cuenta la actora que al momento de enviar el correo, deberá de dirigirse al menor ANGEL GOMEZ CARVAJAL representado por la señora STEPHANY JULIETH CARVAJAL BALLESTEROS, tal como se indicó en la demanda

Por lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades, REQUIERASE a la parte actora, para que nuevamente envíe la notificación personal a la parte demandada, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y aportar con la constancia de envío, la comprobación de la recepción de acuse de recibo del mensaje, lo cual es necesario para que el juzgado tenga a la parte demandada como notificada y se proceda a contabilizar el termino de traslado.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AM

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No.57 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, abril 7 de 2022
La secretaria. -

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

104500cf1574693608fcc06eb450def68e1e51f8e5c555cca5ddd847db570f93

Documento generado en 06/04/2022 07:38:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>